



**ACTA No. 09**  
**SESIÓN DE COMISIÓN JURIDICA Y ETICA DEL 2025**

**FECHA:** SAN GIL, AGOSTO 14 DE 2025

**HORA:** 6:37 pm hasta 7:15 pm

**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES

**PRESIDENTE DE COMISIÓN:** JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE H. Concejo Municipal 2025

**ASISTENCIA:**

**Honorable concejales de comisión jurídica y de ética:**

1. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
2. MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ

**ASISTENTE:**

H.C. MÓNICA DIANA HERNANDEZ VARGAS

**Funcionarios del Concejo Municipal:**

Secretaria: OLGA LILIA FLOREZ LEON

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Proceso de recusación de los honorables concejales Rafael Norberto Acosta Wandurraga y Omar Alfredo Villarreal Camacho, intervención del doctor Oscar Manuel López Martínez, jurídico externo del Concejo Municipal de San Gil.

**DESARROLLO**

**VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN:** Muy buenas noches, siendo las 6:37 de la noche, vamos a dar inicio a la sesión de comisión de jurídica y ética, la cual estaba proyectada para el día de hoy, frente al tema de las recusaciones presentadas por el coronel Orlando Quintero, al Concejo Municipal, frente a los concejales Rafael Acosta y el concejal Omar Villarreal. De igual manera, estas recusaciones no fueron aceptadas por los dos concejales y, como la ley lo permite y lo dice, para dar más claridad, se envían a la Procuraduría, quien el 3 de junio da su contestación, pero no habíamos podido resolver, donde dice quien está encargado, es el concejo municipal, en cabeza de su presidente, para resolver si dichas recusaciones tienen validez o no tienen validez, entonces se cita hoy a la comisión de ética para resolver estas recusaciones y poderlas llevar a plenaria para que la plenaria del concejo, los 13 concejales, aprueben o desapruében dichas recusaciones. Entonces, vamos a iniciar, llamando a lista, por favor, señorita secretaria.

**SECRETARIA:** presidente, muy buenas noches, muy buenas noches a los honorables concejales que nos acompañan en la noche de hoy, al jurídico del Concejo Municipal, doctora Mónica Diana, honorable concejal, a las personas que nos siguen a través del medio de comunicación y redes sociales.

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**SECRETARIA:** Honorable concejal Juan José Muñoz Duarte. Honorable Concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa.

Interviene el concejal **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA:** Nuevamente, muy buenas noches, señorita secretaria, muy buenas noches a todos los corporados y a las personas que nos acompañan en el día de hoy, presente.



**SECRETARIA:** Honorable concejal Mario Alberto Rueda Vásquez.

Interviene la concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** Buenas noches, señora secretaria, saludo cordial a los compañeros de comisión, al doctor Oscar, que nos acompaña hoy, presente, señora secretaria.

**SECRETARIA:** presidente, contamos con 2 honorables concejales, de 3, que hacen parte de la Comisión Segunda Jurídica y de Ética.

**PRESIDENTE:** Gracias, señora secretaria, viendo quórum, decisorio y deliberatorio, porque hay la mitad más uno, vamos a continuar con el orden del día.

## 2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**SECRETARIA:** Orden del día propuesto para la sesión de comisión segunda jurídica y de ética, 14 de agosto.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Proceso de recusación de los honorables concejales Rafael Norberto Acosta Wandurraga y Omar Alfredo Villarreal Camacho, intervención del doctor Oscar Manuel López Martínez, jurídico externo del Concejo Municipal de San Gil.

**VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN:** concejales, este es el orden del día, concejal, porque no hay sino uno, entonces hay dos concejales, de igual manera, saludar a la doctora Mónica Diana, que muy amablemente nos acompaña en la comisión, a pesar de que ella no pertenece, lo hace voluntariamente para ayudar a dar claridad frente a los temas de la recusación presentadas por el coronel Orlando Quintero. Entonces, señor concejal, vamos a hacer la aprobación del orden del día.

**SECRETARIA:** presidente, señor vicepresidente de comisión jurídica y de ética, se cuenta con la aprobación de los dos honorables concejales presentes, que hacen parte de la comisión jurídica y de ética.

**VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN:** Habiendo quórum, decisorio y deliberatorio, por favor, damos por aprobado el orden del día por los dos concejales presentes de la comisión, continuamos con el orden del día.


## 3. PROCESO DE RECUSACIÓN DE LOS HONORABLES CONCEJALE RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA Y OMAR ALFREDO VILLAREAL CAMACHO

**SECRETARIA:** Tercer punto, proceso de recusación de los honorables concejales Rafael Norberto Acosta Wandurraga y Omar Alfredo Villarreal Camacho, intervención del doctor Oscar Manuel López Martínez, jurídico externo del concejo municipal de San Gil.

**VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN:** Gracias, señora secretaria. Entonces, vamos a darle el uso de la palabra al jurídico del concejo, para que se refiera a la pronunciación que hizo la procuraduría frente a las recusaciones de los dos concejales Omar Villarreal y Rafael Acosta, y de igual manera, vamos a hablar frente a lo que dice el reglamento interno del concejo, donde qué trámite se debe dar cuando la procuraduría dice que resuelve el concejo municipal, para que llegue a plenaria del concejo. Entonces, vamos a darle el uso de la palabra al doctor Oscar, para que haga su intervención y después hablamos los concejales de la comisión y los concejales que nos acompañan frente a estas recusaciones. Entonces, doctor Oscar tiene el uso de la palabra.




Interviene el Jurídico **OSCAR MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ**: Muchas gracias, presidente, muy buenas noches para todos los concejales que se encuentran presentes el día de hoy, acá en el recinto del concejo municipal y para todas las personas que nos siguen en este momento, a través de las diferentes redes sociales. Aprovechando la oportunidad para hablar frente al particular, procedo a manifestar que la sesión objeto de debate el día de hoy, se basa en dos recusaciones presentadas por el señor Orlando Quintero Gómez, como secretario de gobierno, frente a los concejales. Rafael Norberto Acosta y Omar Villarreal. Estas dos recusaciones se basan en inconvenientes presentados entre el secretario de gobierno y los dos concejales mencionados con anterioridad, Omar Alfredo Villarreal y Rafael Norberto Acosta Wandurraga. Revisado los escritos que presenta el señor Orlando, se puede observar que lo mismo se basan en unos hechos injuriosos que se han presentado entre las partes. Además de esto, pues se cita las diferentes sesiones del concejo municipal en las cuales se han presentado, según él, algunas situaciones injuriosas en su contra, razón por la cual se procede en virtud de las causales de impedimento y recusación contempladas en el artículo 11 y 12 de la ley 1437 del año 2011. Se logra observar que las mismas se encuentran conforme a lo citado en el artículo 5 y 8 de la citada norma. Bajo este contexto y una vez presentadas en la corporación, se procedió a darle traslado a la Procuraduría Regional de Instrucción de Bucaramanga de Santander para que se pronunciara frente al particular. Esto se realizó con el fin de darle mayor transparencia a ese proceso de recusación, pues hay que destacar que este proceso de recusación se presenta dentro de un proceso de moción de censura que se adelanta en contra del señor Orlando Quintero Gómez como secretario de gobierno. No obstante, y debido a, como lo dije al anterior de mi intervención, como se han presentado inconvenientes entre las partes por situaciones y manifestaciones que no se compartían y que se han manifestado que las mismas se encontraban bajo el margen de la ilegalidad, por cuanto se consideraban como conductas injuriosas y deshonorosas en contra del recusante, pues se procedió a dar traslado a la Procuraduría Regional de Instrucción de Santander. Eso sucedió el día 28 de febrero, fue el día que se interponen las recusaciones en contra de los dos concejales. No obstante, en el mes de marzo la corporación hace traslado de todos los documentos, las recusaciones y se procede a enviar a la Procuraduría para que se pronuncie frente al particular. Sucedido lo anterior, procede de igual forma el señor Orlando Quintero Gómez a presentar querrela penal en contra de los dos concejales por unas situaciones injuriosas, que él consideraba debían ser objeto de investigación por parte de la fiscalía general de la Nación. No obstante, y antes de pronunciarse la Procuraduría frente al particular, las partes, es decir, el señor Orlando Quintero Gómez y los concejales Omar Alfredo Villarreal Camacho y el concejal Rafael Norberto Acosta Wandurraga, procedieron a asistir a una audiencia de conciliación frente al ente acusador y allí, según manifestaciones de los dos concejales, se logró llegar a un acuerdo conciliatorio que consistía en retractarse sobre lo manifestado entre las partes y abstenerse en un futuro a volver a presentarse en situaciones agresivas entre los particulares. Una vez resuelta esta situación y con posterioridad se pronuncia la Procuraduría Regional de Instrucción de Santander y dice que ellos no son los competentes para manejar estas dos recusaciones, que estas dos recusaciones deben ser resueltas por la misma corporación, teniendo en cuenta las leyes que regulan la materia y el reglamento interno de la misma. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo manifestado con anterioridad, se procede a citar lo dispuesto en el artículo 53 del acuerdo 004 del año 2020, que es el reglamento interno de la corporación, dice materias objeto de la comisión de ética, además de las señaladas en la constitución y la ley, son funciones de la comisión de ética, velar porque ninguno de los miembros del concejo incurra en conflicto de intereses y violaciones al régimen de incompatibilidades e inhabilidades. Asimismo, manifiesta el numeral segundo, tercero y cuarto, que la corporación será la encargada de resolver las situaciones o los problemas que se presenten por conflicto de intereses, de impedimentos o recusaciones entre las partes, siempre y cuando se presente un impedimento o una recusación. Dice también el reglamento interno, en su artículo 53, que teniendo en cuenta la potestad que tiene la comisión de ética de la corporación para pronunciarse firmemente al particular, la misma debe reunirse, tal cual como se está haciendo el día de hoy, para que

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 9

una vez se pronuncien quienes integran la citada comisión, procedan a realizar un informe en el que se le diga a la plenaria de la corporación acerca de las conclusiones de la comisión y las decisiones que se adoptaron. Las conclusiones y las decisiones que se optaron luego del respectivo debate. Con posterioridad, ya en plenaria, si a él le hubiera lugar, dichas decisiones serán autorizadas con base a la constitución y la ley, para que una vez resuelta dicha situación, por parte de la corporación en pleno, se decida si es favorable o desfavorable el proceder de dicha recusación. No obstante, frente al particular cabe destacar que, como se dijo durante el transcurso de mi presente intervención, los concejales recusados y el recusante, llegaron a un acuerdo conciliatorio ante la Fiscalía General de la Nación, documentos que deberán ser aportados por los concejales, para que hagan parte del informe que se debe presentar a la plenaria, en el que ellos manifestaron estar de acuerdo en no volver o abstenerse de repetir dichas conductas y a retractarse en frente a lo que se han manifestado por anterioridad, y que fue objeto de discusión y de conciliación. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo sucedido, vale destacar que, si una causa de recusación es subsanada durante el proceso, el servidor público puede continuar conociendo del caso. La subsanación implica que la causa que motiva la recusación ha sido eliminada o corregida, permitiendo que el servidor actúe con imparcialidad dentro del caso que se viene adelantando. Quiere decir esto, que una vez subsanada, la situación que dio origen a las recusaciones, queda habilitados los dos concejales para que puedan llevar o hacer parte dentro del proceso de moción de censura que se lleva a cabo por la corporación en contra del señor Orlando Quintero Gómez como secretario de gobierno. No obstante, vale aclarar que lo manifestado por el suscrito en este momento es única y exclusivamente como concepto jurídico para dar luces e ilustración frente a lo que sucedió y lo que se puede llevar a cabo dentro de la corporación, con base en el contemplado del reglamento interno. Pues es el concepto jurídico, no es de carácter vinculante, tal cual como lo señala el artículo 28 de la ley 1437 del año 2011 y quienes están llamados a tomar la decisión frente a lo que sucederá para pasar a Plenaria, son los concejales que hacen parte de la Comisión de Ética. No siendo más, quedo atento a cualquier llamamiento. Muchísimas gracias.

**VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN:** Gracias doctor Oscar. Ahí tenemos claridad frente a la respuesta que nos da la Procuraduría frente a lo que se había proyectado desde el Concejo Municipal, desde en cabeza del jurídico, quien les hablaba en ese momento, donde la Procuraduría nos da un concepto para que continuemos con el trámite, pero en el Concejo Municipal. De igual manera, el reglamento es muy claro y ahí el doctor Óscar hacía la respectiva sustentación de que se debe entregar un informe de comisión hacia la Plenaria y quienes deben resolver es la Plenaria en Pleno, ya que estas recusaciones, según la Procuraduría, no tienen un sustento para abrir un disciplinario a ninguno de los concejales que fueron recusados por el Coronel Quintero, que a su vez, en citación en la Fiscalía, por algunas situaciones presentadas, llegaron a conciliación con los concejales Rafael Acosta y el concejal Omar Villarreal. Es importante decir que estas recusaciones van a ser resueltas el día 20 de agosto, a las 8 am, frente a la Plenaria del Concejo, de igual manera frente al secretario de Gobierno, quienes serán invitados ese día para que los concejales decidan si estas recusaciones tienen validez o no tienen validez en Plenaria. Entonces, el señor concejal Mario Rueda tiene el uso de la palabra para que se refiera frente al trámite que estamos dando el día hoy, para poderlo llevar a Plenaria y que los concejales decidan y tomen la decisión si resolvemos la recusación, si se acepta la recusación hecha jurídicamente por el coronel Quintero o se rechaza la misma jurídicamente. Entonces, tiene el uso de la palabra concejal Mario Rueda.

Interviene el concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** Muchas gracias, señor. Bueno, estuve muy pendiente pues a la aclaración que hizo el doctor Oscar, una ilustración muy clara referente pues al reglamento interno del Concejo y según la normativa también, sin embargo, pues calaba resaltar que las dos recusaciones que se presentaron claramente pues no cuentan con el soporte suficiente o las pruebas suficientes para esclarecer la situación. En esta misma corporación también cuando se hizo la recusación, me recusaron a mí en el mes de noviembre, que llegó acá una

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 9

recusación posiblemente porque era candidato a la presidencia, así aspirar de pronto a la presidencia de la corporación, me recusaron. En su época pues esta recusación también fue pasada a la Procuraduría, la Procuraduría dio respuesta, llegó acá la corporación y efectivamente pues acá dijeron que no eran jueces para solucionar ni dar respuesta a esto. Entonces, de esta forma pues está vulnerando el derecho a la igualdad y pues en este caso esa recusación la devolvieron pues nuevamente la Procuraduría. También es cierto que estas recusaciones pues sin tener las pruebas suficientes también para dar respuestas necesarias en este momento, cabe resaltar pues que de cierta forma eso está empañando el buen nombre de la corporación, porque se habla o tal vez que se están basando en chismes o cosas que escuchan en cualquier lugar y lo que lo que cuenta cualquier persona pues vienen y lo estipulan y vienen a hacer recusaciones tal vez que no tienen el fundamento pertinente. Por dicha razón, en caso tal de someterlo a votación pues tengo que manifestar que mi voto pues sería negativo, porque pues en este caso se estaría vulnerando el derecho a la igualdad, porque a mí también me recusaron y en este caso pues la recusación la devolvieron a la Procuraduría. También es claro que en ese caso cuando presentaron la recusación era claro que era evidente frente a un proceso de moción de censura que hoy el secretario de Gobierno pudo realizar su respectivo trámite y pues lo que se acusaba en su momento pues se llevó a término que era la instalación de las cámaras de seguridad y a hoy el municipio ya cuenta con la instalación de estas cámaras de seguridad también, entonces ya se puede evidenciar de que se pudo sacar este proceso adelante. En su momento también se explicó que intervenían tres entes, que era la policía con el tema de telemática, la fiscalía y pues por supuesto acá el tema de la administración. Entonces pues queda en estos momentos en entredicho y mirar cuál es el proceso a seguir, si se va a someter a votación o no se va a someter a votación porque pues no hay quórum decisorio. Entonces sí, en este caso es importante pues el apoyo del doctor Oscar que siempre ha estado muy presto a asesorarnos de la mejor forma para que no cometamos errores y podamos tomar la mejor decisión respecto a estas recusaciones que se presentan a los compañeros corporados.


**VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN:** Gracias, concejal. Yo lo escuché muy atento, igualmente pues me gustaría que revisara el tema en el reglamento, hoy nosotros estamos revisando el tema de las recusaciones, aquí no vamos a votar si pasa a plenaria o no pasa a plenaria, hoy estamos revisando de lo que se está llevando a plenaria y de igual manera le voy a ser muy respetuoso, su recusación no es una recusación, según lo que pide el señor que hizo la recusación que es el doctor Gustavo Rodríguez, él está solicitando es una pérdida de investidura a su nombre debido a la falta de 6 sesiones, es lo que tengo claro y fue esa recusación presentada en el periodo del concejal Édison Rangel, que por tanto la recusación fue enviada a la procuraduría cuando él era su presidente para que mirara si era una recusación o era una investigación frente a la falta de las 6 sesiones, no fue por recusación por estar digamos denunciado en la fiscalía por injuria, calumnia como lo hizo el coronel Quintero, de igual manera hay que aclarar que el coronel Quintero no nos acompaña el día hoy porque él debió haber estado acá ya que él llegó a una conciliación en la fiscalía con el concejal Rafael y el concejal Omar frente a las denuncias que se tenían por injuria y calumnia, de igual manera ellos ya llegaron a una conciliación, por lo tanto esas eran el motivo de las recusaciones del coronel Quintero, porque hasta que no se resolviera en la fiscalía no se podía continuar con el tema de la moción de censura, pero al momento de que ellos ya llegaron a la conciliación que hoy en día vamos a presentar es un informe, la votación usted la hará si la acepta o no la acepta la recusación del señor Omar y del señor Rafael Acosta, hoy no estamos votando porque no son proyectos para pasar a segundo debate, por eso yo siempre les digo a los concejales, por favor antes de venir tengan muy claro que el reglamento lo dice todo, a pesar de que el reglamento tiene unas cosas que todavía no están plasmadas, que tiene unos vacíos, da claridad de que lo que hay que hacer el plenario es presentar un informe, la idea de hoy concejal Mario es presentar un informe como comisión para que la plenaria decida, aquí no decidimos ni usted, ni yo, ni el concejal Juan José Muñoz, hoy lo único que estamos haciendo es entre los tres vamos a presentar un informe, de igual manera con el apoyo del doctor Oscar sobre que este proceso se debe llevar a



plenaria para que los concejales emitan su voto y digan si la recusación es valedera o no es valedera con el sustento que hoy en día ya nos envía la procuraduría y con la aclaración que hizo el coronel Quintero, Rafael Acosta y Omar Villarreal con el tema de la conciliación que hicieron en fiscalía, entonces hay que dar claridad de eso, que hoy nosotros no hacemos ni ejercemos votación, hoy lo que hacemos es un informe donde debatimos, acá sumerced expone igualmente la recusación suya, pero es que la suya no es una recusación, porque es que no tiene nada que ver el tema de la recusación, porque a usted le están pidiendo es una pérdida de investidura, que es un juez quien emite esa pérdida de investidura o la procuraduría si emite una sanción hacia usted, pero nosotros como concejales no podemos tomar una decisión de que nosotros decimos si usted pierde o no pierde la investidura por haber faltado 6 sesiones en el mes de noviembre, creo que fue, no es cierto concejal, mes de noviembre en sesiones ordinarias, entonces para darle claridad a las personas que nos están viendo a través de las redes sociales, hoy estamos en unas recusaciones que hace el coronel Quintero frente a unos pronunciamientos que hicieron de injuria y calumnia en la fiscalía, pero ellos ya llegaron a un acuerdo y llegaron a una conciliación, entonces ya no hay dichas denuncias de parte de las dos personas, entonces en este informe vamos a entregar esto que estamos exponiendo el día de hoy, que ya ellos llegaron a su conciliación, será llegada esos documentos para que cada uno de los concejales lo vean, lo revisen, de que ya en la fiscalía ellos ya conciliaron porque ellos les entregaron un documento, de igual manera las recusaciones hablaban del tema y lo que se pronuncia a la Procuraduría, por qué los enviamos a la Procuraduría, porque es un trámite que lo exige el reglamento como se lo leímos ahorita cada uno de ustedes, es un trámite que hay que llevarlo a la Procuraduría cuando los dos concejales recusados no aceptaron dichas recusaciones, entonces concejal Mario si tiene otra aclaración para darle uso de la palabra o le damos acá el uso de la palabra a la concejal que nos acompaña, entonces doctora Mónica tiene el uso de la palabra.

Interviene el Concejal **MÓNICA DIANA HERNANDEZ VARGAS**: Muchas gracias señor presidente, si de todas formas usted lo ha dicho claro, hoy estamos ante una recusación, está la de estudio de la comisión jurídica, la recusación de los dos concejales Omar Alfredo Villarreal y Rafael Acosta por parte del secretario de gobierno, el coronel en retiro Orlando Quintero, así las cosas, lo que ustedes tienen que presentar hoy como comisión, porque yo simplemente tengo voz hoy, pero ustedes son los integrantes de la comisión, lo que se debe hacer es un informe para que en sesión de plenaria todos los concejales votemos esa recusación si estamos o no estamos de acuerdo con la misma, adicional a eso usted lo dijo, el coronel no se hizo presente hoy, pues precisamente porque ya lo que hubo en ese entonces, ya se subsanó y eso quedó claro en la conciliación que ellos realizaron en la fiscalía y que además en este momento pues ellos tienen una relación cordial, entonces pues con eso pues se desdibuja cualquier recusación que haya ante este caso, así mismo en la sesión de en la sesión de plenaria pues cada uno de los concejales mirará de acuerdo a lo que se expone, mirará si vota positivo o negativo ante esta recusación, cabe también aclarar que la recusación que habla el compañero Mario pues como lo dijo precisamente usted señor presidente, no es una recusación por un tema que sea del resorte de nosotros como son todas las recusaciones que se deben resolver porque es la corporación la que debe resolver las recusaciones que llegan de los concejales, salvo que se vea perjudicado el quórum pues eso ya tendría otra connotación diferente, pero en este caso no se afecta el quórum y la pérdida de investidura no es del resorte de los concejales, por eso precisamente la mayoría de concejales en el momento en que se discutió esa supuesta recusación contra el concejal Mario pues se dijo, al unísono se dijo que nosotros no éramos entidad competente para resolver la pérdida de investidura porque eso le corresponde a un juez administrativo. Muchas gracias señor presidente por la palabra.

**VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN**: Gracias a usted doctora Mónica Diana, también hay que aclarar que en la presidencia del concejal Édison Rangel, él en su momento cuando llegó la denuncia o recusación que hablaba el concejal Mario, él no le solicitó a la

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 7 de 9</b>

procuraduría en ese momento de su presidencia, él dejó la recusación acá en el concejo municipal para poderla resolver y no le dio el trámite pertinente porque el concejal Mario no lo había aceptado y el trámite pertinente es que cuando el concejal no acepta la recusación o la denuncia debe ser enviada a la procuraduría, ahí fue uno de los trámites que se obvió desde la presidencia del año 2024, que fue un trámite que debió haber estado radicado en su época de la presidencia, porque en esa época fue que el doctor Gustavo Rodríguez radica este impedimento, esta recusación que hoy para mí no es recusación, hoy para mí lo que le decía es un trámite ya que se nos sale de las manos, entonces por eso le aclaro al concejal Mario, porque nosotros como lo dijo la doctora Mónica Diana, no tenemos el poder o el sustento o el trámite para hablar de lo que denunciaba el abogado frente a este hecho que es la falta de las 6 sesiones y que solicitaba era una pérdida de investidura, cambio acá lo que habla el coronel Quintero muy claramente es que porque tenían un trámite en fiscalía del tema de injuria y calumnia, que es algo que ellos ya conciliaron allá, ya llegaron a sus buenos términos y ya sabemos pues qué acordaron ellos los dos, lo único que sí creo que les dijeron es que ninguno podrá volver a hablar de cada uno de los dos de en ninguna de las de las partes, entonces tiene el uso de la palabra concejal.

Interviene el concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** Muchas gracias, muchas gracias por el uso de la palabra, bueno cabe resaltar que la concejal Mónica Diana dijo que se tenía que someter a votación, cierto, entonces para que sea resuelto en la plenaria, pero cómo va a pasar a la plenaria si no se somete a votación en la comisión, entonces ahí es donde.

**VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN:** Es que esto no es un proyecto concejal, por eso lo invito.

Interviene el concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** Pero entonces.

**VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN:** No, no.

Interviene el concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** Precisamente por eso ella habla de que se someta ya, entonces yo dejo claridad.

**VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN:** No, claro, usted puede dar claridad.

Interviene el concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** sí, porque hay vacío jurídico.

**VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN:** Usted puede dar claridad, pero usted tiene que someterse al reglamento como está estipulado.

Interviene el concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** Por eso le estoy diciendo.

**VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN:** En el artículo 53, voy a volverle a darle la palabra al doctor Oscar para que le lea el artículo 53, con calma concejal, para que le aclare qué es lo que se debe hacer en una comisión, pero para resolver recusaciones.

Interviene el concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** Precisamente.

**VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN:** Aquí, perdón, nosotros no estamos votando proyectos, por eso es muy claro lo que dice el artículo 53, si fuera un proyecto, hoy no pasaría el proyecto, no pasaría porque estaríamos dos personas y usted votaría positivo y yo votaría negativo.

Interviene el concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** Precisamente, precisamente por eso algo salvedad y me acojo pues al reglamento interno y al vacío




también que hay dentro del reglamento interno y por eso digo que en caso tal de que se pasara, pues manifiesto mi posición. Segundo, pues por el tema del derecho. Es claro que cuando se presentó la recusación en la presidencia anterior hicieron el mismo proceso que está pasando en estas recusaciones. Fue a la procuraduría y cuando llegó acá al concejo, dijeron que se debía resolver dentro del concejo, pero efectivamente pues bajo su presidencia devolvieron nuevamente el proceso. Entonces es un proceso pues de más, entonces yo aclaro y precisamente pues digo que pues en este caso sería negativo para el tema de la recusación.

**VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN:** Claro, claro, concejal, usted puede votar en plenaria negativo, claro, usted lo tiene claro. Yo eso sí le respeto, concejal. Lo que sí hay que tener claro es que el concejal Édison no envió la recusación a la procuraduría que habían radicado su nombre, entonces le dejo claridad para que usted tenga tranquilidad de que fue de su presidente, porque fue el que usted le votó. Entonces el doctor Oscar va a darle claridad nuevamente al tema del doctor Mario para que no se vaya, porque de todos modos entonces si usted se va no tiene claridad, o sea hay que ser claro, o sea si se llega a ir pues entonces el problema es suyo, entonces ah bueno que está hablando por teléfono, pero bueno, entonces vamos a darle el uso de la palabra al doctor Oscar.

Interviene el Jurídico **OSCAR MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ:** Muchas gracias presidente, bueno frente al tema del concejal hay que destacar lo que dijo hace un momento el presidente y así lo es y también lo reiteró la concejal Mónica Diana. Lo sucedido con el concejal Gabriel, Mario perdón, el concejal Mario fue que se presentó fue por parte de un ciudadano una supuesta recusación en donde necesitaban era causales de pérdida de la investidura y en ese mismo escrito se podía observar que todo lo que se decía estaba relacionado con la pérdida de la investidura, razón por la cual obviamente el concejo no es competente para resolver esa situación sino como ya se dijo anteriormente por parte de los dos concejales eso es competencia neta de los jueces de la república más no de la corporación, eso fue lo que sucedió. Ahora bien respecto a lo que está sucediendo con el presente proceso de recusación vale señalar y reiterar nuevamente tal cual como lo expliqué según el artículo 53 del reglamento interno, en este momento estamos frente a un proceso de recusación, no estamos frente a un proyecto de acuerdo del que señala la ley 136 de 1994 en su artículo 73, que dice que para que un proyecto de acuerdo se convierta en acuerdo municipal tiene que recibir la aprobación de dos debates uno de comisión y el otro de plenaria, acá estamos frente a una situación de una recusación razón por la cual no requiere votación de la comisión, pues si se lee, el único párrafo que contempla en el artículo 53 del reglamento interno donde habla la materias que son competencias de la comisión de ética, ahí muy claro se indica la plenaria será informada acerca de las conclusiones de la comisión y la adopción, luego del respectivo debate, si a ello hubiera lugar, quiere decir que pasa a plenaria el informe y si la plenaria quiere darle debate a la situación, le da debate, si a ello hubiera lugar, dice ahí mismo, las decisiones que se autorizan y obligan según la constitución y las normas que reglamentan la materia, ahí lo dice y termina, una vez resuelto el impedimento, cuando dice una vez resuelto el impedimento, es porque, como lo dijo anteriormente, se procede a tomar decisiones, ahí dice, la decisiones, que lo autorizan, y obligan, según la constitución y la ley, se procede a tomar una decisión, y esa decisión que tiene que tomar la plenaria, es o favorable o desfavorable, y si llega a ser desfavorable, dice el mismo reglamento interno, se debe remitir a la Procuraduría General de Santander. Entonces, ahí sí no hay ningún vacío jurídico. Es muy claro que ustedes lo que entregan como comisión es única y exclusiva, un informe en el que se especifica qué fue lo que. Bueno, y con todos los soportes, como lo dijo el presidente. Va la denuncia, va lo que sucedió en la fiscalía, va lo que dice el reglamento interno y frente al particular, vota la plenaria, eso es la claridad que quería hacer. Muchas gracias.

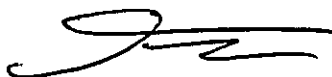
**VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN:** Gracias, doctor Oscar. Por eso hay que dar claridad. Hoy lo que vamos a hacer es un informe de lo que se va a hacer en plenaria y qué se van a presentar, qué documentos se van a presentar para que los concejales decidan si

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 9 de 9</b>

**VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN:** Gracias, doctor Oscar. Por eso hay que dar claridad. Hoy lo que vamos a hacer es un informe de lo que se va a hacer en plenaria y qué se van a presentar, qué documentos se van a presentar para que los concejales decidan si continúa la recusación o no continúa la recusación contra estos dos concejales a sabiendas de que ya llegaron a una conciliación las partes que hoy estaban recusadas, en el tema de la fiscalía y la respuesta de la procuraduría. También quisiera pedirle, doctor Oscar, que revisemos el tema de nuestro compañero Mario, porque yo sé que él está molesto porque también es de aclarar y es que hay que tener también por qué uno sí y otro no, pero sí quiero que se haga cargo de ese tema, preguntemos en la procuraduría qué pasó, si es una recusación o qué es lo que tenemos que resolver, porque sí, claro, le tengo que ser sincero, pues es algo de que no tenemos todavía claridad sobre lo que ha pasado con esa recusación que trajo un señor, el doctor Gustavo y pues tenemos que también estar muy atentos a ese tema, pero creo que no ha llegado nada, ¿no es cierto, señora secretaria? Entonces voy a darle ¿Pidieron los documentos? Ah, bueno, doctor, ya ahorita le digo al doctor Oscar nuevamente para que digan qué pidieron, pidieron por los documentos, ¿no es cierto? Ah, bueno, tiene el uso de la palabra concejal.

Interviene el concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ:** Muchas gracias, como somos tres miembros de la comisión y solamente estamos dos acá presentes y finalmente esto va a ser informe y no va a ser votación, agradezco al doctor Oscar por hacer la explicación y la aclaración referente al tema y pues yo me retiro del recinto, ¿listo? Muchas gracias.

**VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN:** Gracias, concejal. Siendo las 7:15 de la noche, terminamos la sesión de comisión de ética y jurídica.



**RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA**  
Vicepresidente de comisión jurídica y ética H. Concejo Municipal 2025



**OLGA LILIA FLOREZ LEON**  
Secretaria Concejo Municipal 2025

Trascribió CPS. ALEJANDRA FIALLO